ANUNCIO de 9 de julio de 1998, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso de la asistencia A-08/98: «Estudio de evaluación ex-ante del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2.000-2.006)».

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia «Estudio de Evaluación ex-ante del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2.000-2.006)».

- Presupuesto de licitación: 4.000.000 de Ptas.
- N.º de Expediente: A-08/98.
- Plazo de ejecución: 45 días a partir de la fecha en que se haga entrega por parte de la Consejería de la versión definitiva del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el periodo 2.000-2.006.
- Garantías exigidas:Provisional: Dispensada.Definitiva: 160.000 Ptas.
- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida.
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siquiente día hábil.

Mérida, 9 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; DOE N.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a AZAHARALIM, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-394, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "AZAHARALIM, S.L." decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto subvención por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 2.801.620 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 22 de junio de 1995.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 26 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Cerrajería Hierros y Aluminios, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaida en el expediente EF-301, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de

Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa CE-RRAJERIA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L. por haber prestado servicios en los 12 meses anteriores al contrato indefinido, en empresa/s con la/s que existe evidente vinculación, el/los trabajadores por el/los que solicita subvención, causa de exclusión según el artículo 5.º b) del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Ana Perfumería y Cosmética, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-331, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siquiente:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa ANA PERFUMERIA Y COSMETICA, S.L. por haber prestado servicios en los 12 meses anteriores al contrato indefinido, en la empresa a la que el titular del expediente ha sucedido, causa de exclusión contemplada en el artículo 5.º b) del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deniega la subvención solicitada por la empresa Reyes Caballero, José Luis.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-297, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la subvención solicitada por la empresa REYES CABALLERO, JOSE LUIS, por haber reducido plantilla en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación por la que se solicita subvención, incumpliéndose el apartado c) del artículo 6.º del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería.

Mérida, 14 de julio de 1998.—El Director General de Promoción Industrial, Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Pro-